

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México

CONVOCA

A la comunidad mexiquense, interesada y comprometida en la generación de entornos libres de violencia para que, a través de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de su municipio, se postulen para ocupar un cargo en los Comités de Participación Municipal, en sus modalidades vecinal, juvenil y escolar para el periodo 2022-2025.

BASES

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR

Los Comités de Participación Municipal, son órganos colegiados integrados por personas interesadas y comprometidas en la generación de entornos libres de violencia, establecidos en las zonas de atención prioritaria identificadas por la autoridad correspondiente, que colaborarán con las autoridades cuando los factores de riesgo se encuentren dentro de su perímetro y podrán ser vecinales, juveniles o escolares.

Toda persona interesada en conformar los Comités de Participación Municipal, podrá solicitar su incorporación ante la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de manera escrita en donde habrá de manifestar su nombre, edad y domicilio, acompañado de la documentación que acredite los requisitos.

Las y los integrantes de los Comités de Participación Municipal tendrán cargos honoríficos por lo que no recibirán una remuneración económica ni serán considerados en calidad de servidores públicos.

OBJETO

Los Comités de Participación Municipal tienen por objeto coadyuvar con la prevención social de la violencia e incidir en su entorno al promover la participación ciudadana y de la población en el Estado de México.

INTEGRACIÓN

Serán conformados por integrantes de la comunidad, con la finalidad de colaborar en los procesos de planeación y evaluación de las políticas públicas, estrategias y acciones y podrán participar en las modalidades vecinal, juvenil y escolar.

La calidad de participante no establece relación laboral o vínculo alguno con el municipio respectivo, ni con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

PARTICIPANTES

Podrán participar, las personas avecindadas dentro del territorio del Estado de México, conforme a lo siguiente:

- El Comité Vecinal:** Por personas avecindadas o que tengan negocios dentro de su municipio de residencia;
- El Comité Juvenil:** Por personas adolescentes, mayores de doce y menores de dieciocho años de edad, avecindadas en su municipio;
- El Comité Escolar por:**

- Padres y madres de familia, así como por el personal docente en preescolar y primaria.
- Padres y madres de familia, así como por el personal docente y estudiantes en secundaria y nivel medio superior.
- Personal docente y estudiantes en nivel superior.

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN SUS MODALIDADES VECINAL, JUVENIL Y ESCOLAR

Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad con la modalidad del perfil deseado:

- Tener una residencia efectiva dentro del municipio del Estado de México que corresponda a tres años anteriores a la posible designación;
- Contar con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; a excepción de niñas, niños y adolescentes;

III. No haber sido registrado como candidato o candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación, con excepción de las modalidades juvenil y escolar, tratándose de menores de edad;

IV. Acreditar con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, que habita y es vecino del municipio y la colonia que representa o, en su defecto, con constancia domiciliaria expedida por el Ayuntamiento o Delegación correspondiente; y

V. En el caso de los hombres, deberán contar con Cartilla del Servicio Militar Nacional liberada;

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su registro:

- Escrito que contenga los datos generales de identificación como nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfonos y correo electrónico de contacto;
- Escrito breve de exposición de motivos en una cuartilla en donde señale las razones por las cuales considera formar parte del Comité de Participación Municipal; así como en el que exprese aceptar los términos de la presente Convocatoria y los Resultados que de ella emanen;
- Declaración bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada son auténticas; y a disposición para que, en caso, de que la autoridad municipal correspondiente considere necesario realice las investigaciones oportunas para corroborarlas; así como señalar que cuenta con pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Dos Cartas de Postulación firmadas por vecinos o vecinas de la misma colonia;
- Copia simple de la Identificación Oficial con fotografía;
- En el caso de los menores de edad, se deberán presentar copia de la credencial escolar o carta de presentación de la autoridad educativa; así como una Carta de Autorización de padre, madre o persona tutora;
- Comprobante de domicilio; y
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no ha sido registrado como candidato o candidata ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación; con excepción de las modalidades juvenil y escolar, tratándose de menores de edad.

REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- La documentación deberá ser dirigida a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del municipio que corresponda, y presentada para su registro en sobre cerrado, en la Oficialía de Partes de su Municipio;
- Las y los interesados deberán entregar su documentación a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, en un horario de 09:00 a 18:00 horas;
- La documentación se deberá presentar en original y dos copias simples, para su debido cotejo;
- Las personas interesadas deberán observar al momento de la entrega de los documentos las medidas de contingencia sanitaria como uso de cubrebocas y sana distancia;
- No se llevará a cabo el registro correspondiente, en caso de que los documentos se presenten incompletos, o carezcan de las características solicitadas, conforme a la presente convocatoria; y

f) El uso de los datos personales y el manejo que se le dará a la información proporcionada por las personas aspirantes, será tratada de manera confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del Comité de Participación Municipal 2022-2025, estará a cargo de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, según el Municipio que corresponda, quienes a través de su representante deberán informar de manera oportuna y permanente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Los integrantes de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, verificarán mediante sesión, que los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia contará con un periodo no mayor a quince días hábiles posteriores al del registro para realizar el estudio, análisis y valoración de los expedientes de los aspirantes.

Asimismo, una vez realizada la evaluación de los perfiles idóneos, tendrán diez días hábiles para llevar a cabo las entrevistas con los candidatos o candidatas para determinar la integración definitiva.

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia someterá a la consideración de la o el C. Presidente Municipal los resultados, quien en cumplimiento a la normatividad aplicable, realizará la designación oficial del Comité de Participación Municipal 2022-2025, correspondiente.

En cualquier momento del proceso, la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos curriculares de las personas aspirantes.

TOMA DE PROTESTA

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tomará protesta a los integrantes de los Comités de Participación como acto formal en sesión ordinaria.

DIFUSIÓN

La presente Convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los órganos de difusión municipal correspondientes.

VIGENCIA

La presente Convocatoria tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2022.

RESULTADOS

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia publicará en los órganos de difusión municipal los nombres de las personas seleccionadas para conformar los Comités de Participación Municipal en sus modalidades vecinal, juvenil y escolar.

LO NO PREVISTO

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

*Para mayores informes podrán dirigirse a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de su municipio.

Metepec, Estado de México; a 13 de mayo de 2022.



sesespem.edomex.gob.mx/



@SecretariadoGEM



@SecretariadoEdomex